



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2021-00198-00.

Confirmación. 134261.

En atención a la documental que antecede, se ordena:

1. Corregir el auto de 5 de abril de 2022, el cual quedará así:

"Admitir la cesión del crédito que hace Scotiabank Colpatria S.A., quien actúa como cedente, y Patrimonio Autónomo FC Adamantine NPL cuyo vocero y administrador es la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A."

"Reconocer personería a Systemgroup S.A.S. para actuar a nombre del cesionario Patrimonio Autónomo FC Adamantine NPL, quienes actúan por intermedio del profesional del derecho Edgar Diovani Vitery Duarte"

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020 y la Ley 2213 de 2022, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 034 Hoy 28 de septiembre de 2022 La secretaria, Novis del Carmen Mosquera García

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ccf6cf0d6e76f93c10988c2a053aa8e3424bf1bda35b84baac8757277bf2b80**

Documento generado en 22/09/2022 01:10:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>